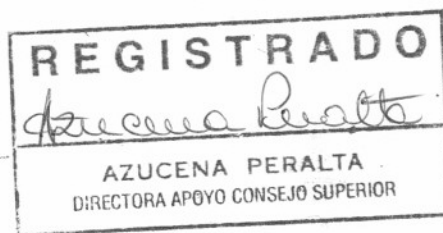




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2006

VISTO las Resoluciones Nros. 24/06, 25/06, 26/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06 y 31/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela que solicita como medida de excepción prorrogar por un año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos regulares que presenten un plan de actividades de estudios razonable que les posibilite regularizar sus carreras dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Rafaela ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general en el mencionado marco.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nros. 24/06, 25/06, 26/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06 y 31/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y prorrogar, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001 a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rafaela a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 456/2006



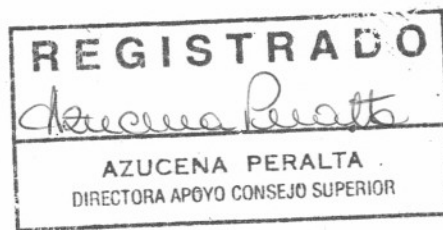
Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Plazamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 456/2006

**FACULTAD REGIONAL RAFAELA**

<b>LEGAJO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
20-2431	PIEDRABUENA, Gastón Leandro	Industrial
20-2076	PALADINI, Luciano César	Electromecánica
20-2247	MONTI, Fabián Andrés	Electromecánica
20-2241	KING, Ramón José Luis	Electromecánica
20-1896	GAGGI, Fernando Luis	Industrial
20-1639	FERRERO, Alejandro José	Electromecánica
20-1497	FERPOZZI, Luis Pablo	Civil
20-1816	ALASSIA, Mariano Alberto	Industrial